



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Acto que se certifica: Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 12/11/2024

Contenido literal del acuerdo aprobado:

VISTO por la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa a la solicitud efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre la constitución de un tercer juzgado de guardia de detenidos en el partido judicial de Madrid.

Acuerda:

Primero.- Aprobar el incrementar en un nuevo juzgado de instrucción de Madrid para la prestación del servicio de guardia de detenidos, en tanto que proyectada la carga media de trabajo en las últimas anualidades con el incremento de un nuevo juzgado de instrucción de detenidos, cada uno de ellos asumiría una media diaria de 24 detenidos, carga razonable que permite la prestación de un servicio óptimo a la ciudadanía, y especialmente a las víctimas de los hechos delictivos, sin que ello suponga, una alteración sustancial en el funcionamiento ordinario de los juzgados de instrucción por la prestación del servicio de guardia con una cadencia de 7, 8 días, respecto a los nueve días en los que actualmente se presta el servicio de guardia por cada juzgado de instrucción.

Segundo.- El anterior incremento de un nuevo juzgado de instrucción de Madrid para la prestación del servicio de guardia de detenidos, será efectivo a partir del 1 de enero de 2025.

Tercero.- Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al fiscal superior de Madrid, al fiscal jefe provincial de Madrid, al juez decano de Madrid, al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; a la Comunidad de Madrid, al Colegio de Abogados de Madrid y al Colegio de Procuradores de Madrid.

El presente acuerdo se adopta en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o

Documento firmado digitalmente.

El Secretario,
Manuel Luna Carbonell,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Informe anexo firmado digitalmente con código seguro de verificación:
48DED682F789AAB82997F9BFB15DFACF41686174

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 12/11/2024.

Documento firmado digitalmente.
El Secretario,
Manuel Luna Carbonell,